

LINEAMIENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

PRÓPOSITO

Establecer la normativa para la convalidación de asignaturas otorgadas en las Instituciones adscritas al TecNM de un plan de estudios a otro realizando una correspondencia parcial o total en contenidos y cantidad de créditos por asignatura.

GENERALIDADES

- En caso de cambio de carrera, aplica el presente lineamiento, permitiendo al estudiante reorientar en forma vocacional sus estudios a un perfil profesional afín a sus habilidades y aptitudes, conservando su número de control.
- Al estudiante en convalidación se le recalcula el semestre al que se inscribe de acuerdo a las asignaturas convalidadas y para facilitar el seguimiento de los estudiantes en esta situación, se le antepone la letra “C” al número de control.
- El estudiante sólo tiene derecho a convalidar plan de estudios en una sola ocasión, bajo la condición que pueda concluir dicho plan de estudios dentro de los 12 semestres reglamentarios.
- Cada Instituto determina en cuales de sus planes de estudio tiene capacidad para aceptar estudiantes en convalidación.
- Para el estudiante interesado en cursar una segunda carrera, se debe realizar un análisis académico, con todas y cada una de las asignaturas que su certificado de la primera carrera ampare.
- Sólo son convalidadas las asignaturas que se encuentren acreditadas.
- En el caso de que el estudiante realice un traslado y requiera de una convalidación, debe cumplir con lo establecido en ambos lineamientos vigentes.

PROCEDIMIENTO

- El estudiante interesado debe presentar ante el coordinador de origen al menos 30 días hábiles antes de iniciar el siguiente semestre, los siguientes documentos:
 1. La solicitud de convalidación de estudios (Anexo V).
 2. Kárdex o certificado parcial con calificaciones que emite servicios escolares.
 3. Haber presentado ante el Departamento de Desarrollo Académico el test para la evaluación de las habilidades, destrezas, actitudes e interés profesional de su perfil vocacional.
- La autorización de la convalidación de estudios queda condicionada con la capacidad del Instituto para el plan de estudios solicitado.
- De cumplirse todos los requisitos y haber obtenido la aceptación, la División de Estudios Profesionales informa al estudiante que fue aceptado y que puede proceder su convalidación al plan de estudios receptor.

- El estudiante debe de comunicarse con el coordinador receptor una vez que haya sido notificado sobre su aceptación.
- La División de Estudios Profesionales, solicita a la academia correspondiente realizar el análisis académico, requisitando el Anexo VI.
- La División de Estudios Profesionales, elabora el Dictamen Técnico de convalidación de estudios y notifica el resultado al Departamento de Servicios Escolares, de acuerdo con el Anexo VII.

[LEER LINEAMIENTO DE CONVALIDACIÓN](#)